

Departamento: Ingeniería en Sistemas de Información.
Carrera: Tecnicatura Superior en Programación.
Cátedra: Legislación. Nivel: 2 año. Año lectivo: 2019
Semestre de cursado: Segundo Cantidad de horas semanales: 6 (seis).
Profesor: Lic. Miguel Sánchez – Ing. Osvaldo Giordanini

LEGISLACIÓN

PROGRAMA

OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA:

Introducir conceptos y mejores prácticas necesarias para la vida profesional del "Técnico Superior en programación", en cuanto al conocimiento de las principales normas legales relacionadas con las tecnologías de información y comunicación (TICs) de la Rep. Argentina e Internacionales, Además de los conocimientos de los estándares de calidad para el software desarrollado.

Objetivos de competencia de la Asignatura:

- Adaptabilidad, flexibilidad.
- Capacidad de aprendizaje.
- Responsabilidad (toma de decisiones).
- Trabajo en equipo o grupos por objetivos.
- Dominio de terminología legal sistémica.
- Entendimiento, desarrollo de Habilidad y destreza de aplicación de estándares.

Departamento: Ingeniería en Sistemas de Información.
Carrera: Tecnicatura Superior en Programación.
Cátedra: Legislación. Nivel: 2 año. Año lectivo: 2019
Semestre de cursado: Segundo Cantidad de horas semanales: 6 (seis).
Profesor: Lic. Miguel Sánchez – Ing. Osvaldo Giordanini

PROGRAMA ANALÍTICO

UNIDAD TEMÁTICA	CONTENIDOS	clases
1	CONTENIDOS CONCEPTUALES: Concepto de Legislación. Derecho, tipos de derecho, derecho patrimonial, derecho real, personal, intelectual. Actos Jurídicos. Obligaciones. Contratos. Concepto de delito. Delitos informáticos. De los contratos en general. Capacidad para contratar. Contratos informáticos. Tipos de contratos. Contrato por líneas código, por mantenimiento, por sistemas, por capacitación, etc. Valor hora máquina. Horas hombre. Concepto de recursos informáticos. Contrataciones de recursos. Pliegos de condiciones. Herramientas informáticas. Licencias, tipos de licencias. Derechos y obligaciones sobre el uso de los sistemas, programas y herramientas informáticas. TRABAJOS PRACTICOS: Trabajo practico de casos sobre actos jurídicos, contratos, formatos, contratos de mantenimiento de soft., programadores, sistemas, pliegos de condiciones para licitar, etc. Bibliografía / Guías de estudio: Principal: Manual de BORDA. Autor. BORDA, Guillermo. (Derecho civil – contratos). Complementaria: Apuntes del profesor. Internet:Sistema Nacional de Informática Jurídica. http://www.saij.jus.gov.ar Modelos estándares de la Nación y Provincia.	12/3 al 10/4
2	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y PRIVACIDAD CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA,1994. Art. 19 y 43 LEY 25.326 Protección de los Datos Personales. DECRETO 1.558/2001 LEY 24.766 de Confidencialidad sobre Información y Productos que estén legítimamente bajo control de una persona y se divulgue indebidamente de manera contraria a los usos comerciales honestos. LEY 26.529 Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud, LEY 23.592 de Actos Discriminatorios, para quienes realicen por cualquier medio actos discriminatorios determinados por motivos de raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos. PROPIEDAD INTELECTUAL LEY 11.723, régimen legal de la Propiedad Intelectual para la Rep. Argentina, con la inclusión expresa de los programas de computación	13/4 al 24/4

Departamento: Ingeniería en Sistemas de Información.
Carrera: Tecnicatura Superior en Programación.
Cátedra: Legislación. Nivel: 2 año. Año lectivo: 2019
Semestre de cursado: Segundo Cantidad de horas semanales: 6 (seis).
Profesor: Lic. Miguel Sánchez – Ing. Osvaldo Giordanini

UNIDAD TEMÁTICA	CONTENIDOS	clases
	DISPOSICIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (DNPDP) Ley 25.326, Protección de los Datos Personales y las Habilita el Registro Nacional de Bases de Datos y dispone la realización del Primer Censo Nacional de Bases de Datos. Implementa el Registro Nacional de Bases de Datos. Inscripción. Implementa el Relevamiento Integral de Bases de Datos Personales del Estado. Medidas de Seguridad para el Tratamiento y Conservación de los Datos Personales Contenidos en Archivos, Registros, Bancos y Bases de Datos Públicos no estatales y Privados. Establece que los responsables y usuarios de bancos de datos públicos o privados, deberán incluir información específica legal en su página web y en toda comunicación o publicidad, y en los formularios utilizados para la recolección de datos. Crea el Centro de Asistencia a las Víctimas de Robo de Identidad en el Ámbito de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales. PROPIEDAD INTELECTUAL LEY 11.723, régimen legal de la Propiedad Intelectual para la Rep. Argentina, con la inclusión expresa de los programas de computación dentro de las obras intelectuales protegidas (luego de las modificaciones de la Ley 25.036). Decreto 41.223/1934, LEY 25.140, aprueba el “Convenio de Berna” para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, el “Tratado de la OMPI” sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas y el “Tratado de la OMPI” sobre Derecho de Autor, estos dos últimos, abiertos a la firma en Ginebra. DECRETO 165/94, establece el marco legal de protección para las diferentes expresiones de las obras de software y base de datos, así como sus diversos medios de reproducción. LEY 24.425, ratifica los Acuerdos TRIP's, aprueba el Acta Final en que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales; las Decisiones, Declaraciones y Entendimiento Ministeriales y el Acuerdo de Marrakesh. TRABAJOS PRACTICOS: Trabajos sobre la aplicabilidad de cada normativa. Trabajos de investigación. Bibliografía / Guías de estudio: Principal: Leyes 25326, 11723, 24481, 24766, 25922 Normativas, Decretos y Leyes Complementaria: Apuntes del profesor. Internet: www.iram.org.ar	
3	RÉGIMEN DE INTERNET LEY de TELECOMUNICACIONES (19.798) regula las Telecomunicaciones en el Territorio de la República Argentina.	26/4 al 17/5

Departamento: Ingeniería en Sistemas de Información.
Carrera: Tecnicatura Superior en Programación.
Cátedra: Legislación. Nivel: 2 año. Año lectivo: 2019
Semestre de cursado: Segundo Cantidad de horas semanales: 6 (seis).
Profesor: Lic. Miguel Sánchez – Ing. Osvaldo Giordanini

UNIDAD TEMÁTICA	CONTENIDOS	clases
	LEY 25.873, establece la responsabilidad de los prestadores de servicios de telecomunicaciones respecto de la captación y derivación de comunicaciones para su observación remota por parte del Poder Judicial o Ministerio Público. LEY 25.690, establece la obligación a los ISP (Internet Service Provider) de ofrecer software de protección que impida al acceso a sitios específicos. LEY 26.032, establece que la búsqueda, recepción y difusión de información e ideas por medio de Internet se considera comprendida dentro de la garantía constitucional que ampara la libertad de expresión. DECRETO 1552/10, crea el Plan Nacional de Telecomunicaciones "Argentina Conectada", el cual tendrá como ejes la inclusión digital; la optimización del uso del espectro radioeléctrico; la producción nacional y generación de empleo en el sector de las telecomunicaciones; la capacitación e investigación en tecnologías de las comunicaciones y la infraestructura y conectividad. DECRETO 554/97, declara de Interés Nacional al acceso de los habitantes de la Rep. Argentina a la Red Internet. DECRETO 1279/97, declara al servicio de Internet como comprendido dentro de la garantía constitucional que ampara la libertad de expresión y de contenidos. DECRETO 1018/98, aprueba el Programa para el Desarrollo de las Comunicaciones Telemáticas "argentin@internet.todos" con el fin de promover el acceso universal y equitativo a Internet y a las tecnologías de información. DECRETO 1293/98, declara de Interés Nacional al Proyecto "Internet 2 Argentina" destinado a la implementación, desarrollo y aplicaciones de una red de alta velocidad de telecomunicaciones, con el fin de interconectar centros académicos, científicos y tecnológicos en todo el territorio nacional. DECRETO 252/2000, crea el Programa Nacional para la Sociedad de la Información. COMERCIO ELECTRÓNICO Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA RESOLUCION 412/99 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Comercio Electrónico y Comercio Exterior. RESOLUCIÓN 104/2005 de la Secretaría de Coordinación Técnica, que incorpora al ordenamiento jurídico nacional la Resolución N° 21 del MERCOSUR, relativa al Derecho de Información al Consumidor en las Transacciones Comerciales Efectuadas por Internet. LEY 24.240 de Defensa al Consumidor. NOMBRES DE DOMINIO Y MARCAS COMERCIALES RESOLUCION 654/2009 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, aprueba las Reglas para el Registro de Nombres de Dominio bajo el Código País "AR" (NIC.ar) y deroga la Resolución 2226/2000. RESOLUCION 203/2009 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, limita el número de nombres registrados que una Entidad Registrante pueda inscribir en el subdominio ".com.ar" u ".org.ar" a 200.	

Departamento: Ingeniería en Sistemas de Información.
Carrera: Tecnicatura Superior en Programación.
Cátedra: Legislación. Nivel: 2 año. Año lectivo: 2019
Semestre de cursado: Segundo Cantidad de horas semanales: 6 (seis).
Profesor: Lic. Miguel Sánchez – Ing. Osvaldo Giordanini

UNIDAD TEMÁTICA	CONTENIDOS	clases
	RESOLUCIÓN 616/2008 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, incorpora caracteres multilingües pertenecientes al idioma español y portugués para la registración de nombres de dominio de Nivel Superior Argentina (.AR) RESOLUCION 2226/2000 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, que aprueba las Reglas para la Registración de Nombres de Dominio Internet en Argentina, a ser utilizadas por NIC Argentina. LEY 22.362 de Marcas y Designaciones, establece que las marcas y designaciones comerciales que pueden registrarse en la Rep. Argentina. TRABAJOS PRACTICOS: Trabajos prácticos de casos tratados en la unidad. Bibliografía / Guías de estudio: Principal: Leyes, Resoluciones y Decretos Nacionales. Complementaria: Apuntes del profesor. Internet: www.iram.org.ar	
4	GOBIERNO ELECTRÓNICO DECRETO 378/05, aprueba los Lineamientos Estratégicos para la puesta en marcha del Plan Nacional de Gobierno Electrónico y los Planes Sectoriales de Gobierno Electrónico. RESOLUCIÓN 259/2003 de la Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación, que declara de interés nacional el emprendimiento denominado “Ámbito de Software Libre en el Estado Nacional”. RESOLUCIÓN GENERAL 1956/2005 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), sobre Factura Electrónica y el régimen especial de emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales. Con las modificaciones introducidas por la Resolución General 1993/2006 de la AFIP. DOCUMENTO ELECTRÓNICO LEY 24.624 de Presupuesto General de la Administración Nacional (1996), modificatoria de la Ley 11.672, que considera con pleno valor probatorio a la documentación de la Administración Pública Nacional archivada en soportes electrónicos. LEY 26.685 de Expediente Electrónico, que autoriza el uso del expediente electrónico, documentos electrónicos, firma digital, comunicaciones electrónicas y domicilio electrónico constituido, en todos los procesos ante el Poder Judicial de la Nación.	21/5 al 7/6

Departamento: Ingeniería en Sistemas de Información.
Carrera: Tecnicatura Superior en Programación.
Cátedra: Legislación. Nivel: 2 año. Año lectivo: 2019
Semestre de cursado: Segundo Cantidad de horas semanales: 6 (seis).
Profesor: Lic. Miguel Sánchez – Ing. Osvaldo Giordanini

UNIDAD TEMÁTICA	CONTENIDOS	clases
	FIRMA DIGITAL Y ELECTRÓNICA LEY 25.506 de Firma Digital.DECRETO 2.628/02 RESOLUCION 45/97 de la Secretaría de la Función Pública que Incorpora la tecnología de Firma Digital a los procesos de información del sector público. RESOLUCION 194/98 de la Secretaría de la Función Pública, que aprueba los estándares aplicables a la "Infraestructura de Firma Digital para el Sector Público Nacional". DECRETO 427/98, implementa el régimen para el empleo de la Firma Digital en actos internos de la Administración Pública Nacional con los mismos efectos de la firma ológrafa. DECRETO 283/2003, autoriza a la Oficina Nacional de Tecnologías Informáticas (ONTI) a proveer certificados digitales para utilizarse en los circuitos de la Administración Pública Nacional que requieran Firma Digital. DECRETO 1028/2003, disuelve el Ente Administrador de Firma Digital creado por el Decreto 2628/2002 y lo reemplaza por la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI) de la Subsecretaría de la Gestión Pública. DECISIÓN ADMINISTRATIVA 6/2007 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, establece el marco normativo de Firma Digital aplicable al otorgamiento y revocación de las licencias a los certificadores que así lo soliciten. PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE LEY 25.856 de Asimilación de la Producción del Software como Actividad Industrial, establece que la actividad de producción de software debe considerarse como una actividad productiva de transformación asimilable a una actividad industrial, a los efectos de la percepción de beneficios impositivos, crediticios y de cualquier otro tipo. LEY 25.922 de Promoción de la Industria del Software, crea un Régimen de Promoción de la Industria del Software para poder acceder al fondo fiduciario del FONSOFT. LEY 26.692 de Promoción de la Industria del Software, que modifica la Ley 25.922 extendiendo los plazos de vigencia. DECRETO 1594/2004, que reglamenta la LEY 25.922 de Promoción de la Industria del Software e instituye el FONSOFT dentro de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y a través de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica. RESOLUCIÓN 177/2010 del Ministerio de Industria y Turismo de Promoción de la Industria del Software, que encomienda a la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA la realización de las tareas de verificación y control del régimen establecido por la Ley N° 25.922. TRABAJOS PRACTICOS: Trabajo practico de los temas tratados en la unidad.. Bibliografía / Guías de estudio: Principal Leyes, Resoluciones y Decretos Nacionales. Complementaria	

Departamento: Ingeniería en Sistemas de Información.
Carrera: Tecnicatura Superior en Programación.
Cátedra: Legislación. Nivel: 2 año. Año lectivo: 2019
Semestre de cursado: Segundo Cantidad de horas semanales: 6 (seis).
Profesor: Lic. Miguel Sánchez – Ing. Osvaldo Giordanini

UNIDAD TEMÁTICA	CONTENIDOS	clases
	Apuntes y presentaciones del profesor. Internet: www.iram.org.ar – isaca.org	
5	DELITOS INFORMÁTICOS Y CIBERSEGURIDAD CÓDIGO PENAL DE LA NACIÓN ARGENTINA LEY 26.388 de Ley de Delitos Informáticos RESOLUCIÓN 580/2011 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, crea el el Programa Nacional de Infraestructuras Críticas de Información y Ciberseguridad en el ámbito de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI). DECISIÓN ADMINISTRATIVA 669/2004 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, que establece que los organismos del Sector Público Nacional deberán dictar o adecuar sus políticas de seguridad y conformar Comités de Seguridad en la Información. DISPOSICIÓN 6/2005 de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI), que aprueba la “Política de Seguridad de la Información Modelo” para el Sector Público Nacional. LEY 863 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que los establecimientos comerciales que brinden acceso a Internet deben instalar y activar filtros de contenido sobre páginas pornográficas. INFORMATICA FORENSE Definiciones, Dispositivos a inspeccionar. Identificación, Análisis, Perservación, Presentación, Herramientas para diversos dispositivos TRABAJOS PRACTICOS: Trabajo practico de los temas de la unidad. Bibliografía / Guías de estudio: Principal: Leyes, Resoluciones, Decretos Nacionales. - Complementaria Apuntes y presentaciones del profesor. Trabajos de investigación.	8/6 al 14/6
	SEGURIDAD, CALIDAD PROTECCIÓN DE LOS SISTEMAS	

Departamento: Ingeniería en Sistemas de Información.
Carrera: Tecnicatura Superior en Programación.
Cátedra: Legislación. Nivel: 2 año. Año lectivo: 2019
Semestre de cursado: Segundo Cantidad de horas semanales: 6 (seis).
Profesor: Lic. Miguel Sánchez – Ing. Osvaldo Giordanini

UNIDAD TEMÁTICA	CONTENIDOS	clases
6	INFORMÁTICOS.- Concepto de seguridad de la información. Integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos. Control. Concepto. Tipos de control. Herramientas de control. Normativa ISO 27001. Conceptos y aplicación. Certificación. Marco de trabajo con objetivos de control y mejores practicas internacionales. ANÁLISIS DE RIESGOS, MEDICIONES: Amenazas a los programas y los datos. Concepto “RIESGO”, técnicas de evaluación y de protección. Pruebas de rendimiento del software. Pruebas de recuperación. De resistencia. “MAGERIT” : Metodología de Análisis y Gestión de Riesgos para Tecnología de la Información. Bibliografía / Guías de estudio: Principal: ISO 27001 ISO27002 ISO 27005. Complementaria Internet: www.isaca.org – páginas de seguridad informática. Apuntes y presentaciones del profesor.	14/6 al 28/6
Lugar y fecha: Mendoza, 4 de febrero de 2019.-		COORDINADORES DE CÁTEDRA Apellido y nombre: Lic. Miguel Sanchez Firma: